

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 21-2014- 00646

El anterior correo electrónico que fuere allegado por el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá, en el que informa que el contenido del expediente físico enviado corresponde a la totalidad del mismo y que no cuentan con *backup* de las audiencias porque al parecer el juez las celebró desde su despacho con cámara independiente, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que haya lugar.

En atención a lo anterior y como quiera que a la fecha no se cuenta con la grabación de la audiencia celebrada dentro del asunto de la referencia el 2 de agosto de 2016, se dispone en aplicación de las disposiciones contenidas en el art. 126 del C.G.P. SEÑALAR la hora de las 2:00 p.m. del día 14 del mes de marzo del año 2022, a efectos de comprobar el estado en que se encontraba el proceso y resolver sobre la reconstrucción de la audiencia citada.

Acorde con lo señalado en el numeral 2° de la norma en cita, requiérase a las partes para que aporten las grabaciones y documentos que posean referentes a la mentada audiencia.

Decidido lo anterior, se continuará con el trámite que en derecho corresponda.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la parte actora dentro del término concedido describió el traslado de los documentos exhibidos por su contraparte.

La aclaración del dictamen que aporta la perito a mutuo propio no se tiene en cuenta como quiera que el dictamen ya fue sometido a contradicción de las partes, lo anterior sin perjuicio de las aclaraciones y/o complementaciones que se le requieran en su oportunidad en la respectiva audiencia.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d6bb2faf88f7a0d61d815e4c49d669101ac2806d662b1047626cdba975b9ec**
Documento generado en 29/11/2021 03:44:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>